



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**  
**ZONA REGISTRAL N° XII – SEDE AREQUIPA**  
**RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 083-2025-SUNARP/ZRXII/UA**

Arequipa, 27 de mayo de 2025

**VISTOS:**

El Informe N.º 049-2025-SUNARP/ZRXII/JEF/IMAGEN, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Especialista en Oficina de Comunicaciones; el Informe N.º 193-2025-SUNARP/ZRXII/UPPM, de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Zona Registral N.º XII, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N.º 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N.º 125-2024-SUNARP/SN;

Que, mediante el Informe N.º 049-2025-SUNARP/ZRXII/JEF/IMAGEN, la Especialista en Oficina de Comunicaciones, solicita el encargo interno para los gastos de los programas sobre campañas de Inclusión Social denominadas “Taller OSB” y “Brigada Registral”, a desarrollarse el 13 de junio de 2025 en el Distrito de La Joya, Provincia de Arequipa y Departamento de Arequipa, por un importe de S/. 350.00 (trescientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N.º 193-2025-SUNARP/ZRXII/UPPM, la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización informa que, se dispone de recursos presupuestales para atender lo requerido por el importe de S/ 350.00, con cargo al Presupuesto Institucional de Gasto 2025 de la UE005 SUNARP - Sede Arequipa;

Que, mediante la Resolución Directoral N.º 002-2007-EF.77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, en la que en su Artículo 40º, estipula el Procedimiento respecto a los “Encargos” a personal de la Institución, indicando lo siguiente: *“Artículo 40.- “Encargos” a personal de la institución:*

*40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”;*

Que, en vista de lo antes mencionado, esta Unidad considera necesario otorgar el Encargo Interno a favor de la servidora CAP Zoila Rosalinda Andía Villasante de Justo, para que pueda realizar los gastos pertinentes;

En uso de las atribuciones conferidas En uso de las atribuciones conferidas en el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN; y las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 00006-2024-SUNARP/ZRXII/JEF, de fecha 11 de enero de 2024;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el encargo interno a nombre de la servidora **CAP ZOILA ROSALINDA ANDÍA VILLASANTE DE JUSTO**, por el importe de S/. 350.00 (trescientos cincuenta con 00/100 soles) para que pueda realizar los gastos pertinentes mencionados en la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que en el plazo no mayor de tres (3) días hábiles luego de culminado el encargo, la servidora **CAP ZOILA ROSALINDA ANDÍA VILLASANTE DE JUSTO**, presentará a la oficina de Tesorería, la respectiva rendición de cuentas, debidamente documentada.

**Artículo 3.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para la emisión de la certificación presupuestal respectiva.

**Artículo 4.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la servidora **ZOILA ROSALINDA ANDÍA VILLASANTE DE JUSTO**, para las acciones correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

Firmado digitalmente  
ABG. LUZ MARÍA PIEDRA NÚÑEZ  
Jefe de la Unidad de Administración  
Zona Registral N.ºXII - SUNARP  
LPN/jsm